

RESOLUCION de la Direccion General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Capitán Médico vacante en la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.

Vacante en la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial una plaza de Capitán Médico, dotada en el Presupuesto de Ayuda y Colaboración a la misma con los emolumentos globales de 201.416,66 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre Capitanes Médicos del Cuerpo de Sanidad Militar del Ejército de Tierra que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—por conducto de la Direccion General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones vigentes para la redacción de las hojas de servicio, aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 («D. O.» número 71), e informe del Primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado
- Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial; y
- Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones establecidas en el Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 14 de septiembre de 1964.—El Director general, José Díaz de Villegas. Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 17 de septiembre de 1964 por la que queda ampliada la Orden ministerial número 3981/64 («Diario Oficial» 208) en el sentido de que se admite para ser seleccionado en el Tercio del Sur de Infantería de Marina, con arreglo a lo establecido en el apartado octavo de la Orden ministerial número 2214/64 («Diario Oficial» número 112), al personal que se menciona.

Queda ampliada la Orden ministerial número 3981/64 («Diario Oficial» número 208) en el sentido de que se admite para ser seleccionado en el Tercio del Sur de Infantería de Marina, con arreglo a lo establecido en el apartado octavo de la Orden ministerial número 2214/64 («Diario Oficial» número 112), al personal que a continuación se relaciona.

Por las Superiores Autoridades Jurisdiccionales respectivas se remitirá a los interesados los correspondientes pasaportes, con el fin de que efectúen su presentación en el Tercio del Sur de Infantería de Marina el día 1 de octubre próximo.

Jurisdicción Central

Francisco Espada Lebrón.—Plaza General Vara del Rey, número 1.—Madrid.

Base Naval de Canarias

Federico Nsue Ela.—Servicio Agronómico.—Santa Isabel (Fernando Poo).

Rafael Nguema Eyama.—Misión Católica.—Bata (Río Muni).
Crescencio Bueriberi Bote.—Santa Isabel (Fernando Poo).

Madrid, 17 de septiembre de 1964.

NIETO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Direccion General de Correos y Telecomunicación por la que se aplaza el comienzo de los ejercicios del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación.

Convocado concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación al servicio de este Centro directivo por Orden ministerial de 19 de mayo último, se dispuso en las normas dictadas para el desarrollo de la convocatoria con fecha 18 de junio próximo pasado que los ejercicios correspondientes diesen comienzo el día 21 de septiembre actual; y no habiéndose publicado en las fechas señaladas, por causas imprevistas, las relaciones de candidatos admitidos o excluidos, ni nombrado Tribunal censor con tiempo suficiente para poder dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 7 y 8 en relación con el número 1 del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957,

Esta Direccion General, en uso de las atribuciones conferidas en la Orden ministerial de convocatoria, ha acordado aplazar el comienzo del referido concurso-oposición hasta el día 21 de octubre próximo, en cuyo sentido quedan rectificadas las indicadas normas.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1964.—El Director general, M. González.

Sr. Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación y Jefe de la Sección Central de Personal.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia, para su provisión, una plaza de Ingeniero subalterno en la Comisaría de Aguas del Guadalquivir.

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en el Organismo del Ministerio de Obras Públicas que al final se cita, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Una plaza de Ingeniero subalterno en la Comisaría de Aguas del Guadalquivir, con residencia en Granada.

Madrid, 14 de septiembre de 1964. — El Subsecretario, Vicente Mortes.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Castellón de la Plana por la que se transcribe relación de concursantes aprobados para ocupar plazas vacantes de Camineros del Estado en la plantilla de esta provincia.

Relación nominal de concursantes aprobados para ocupar plazas vacantes de Camineros del Estado en la plantilla de esta provincia:

Número	Nombre y apellidos
1	D. Miguel Sanz Moliner.
2	D. Rafael Angeler Sánchez.
3	D. Francisco Tomás Tomás.
4	D. Miguel Cortés Bou.
5	D. Felipe Querol Peris.
6	D. Joaquín Puig Segura.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, quienes deberán incorporarse al trabajo dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de publicación de esta relación en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo, los interesados deberán presentar en esta Jefatura, durante la primera mitad del plazo indicado anteriormente, la documentación especificada en el artículo 22 del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961.

Castellón de la Plana, 14 de septiembre de 1964.—El Ingeniero jefe, Joaquín Benlloch Martín.—6.876-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Castellón de la Plana por la que se anuncia concurso-oposición para proveer una vacante de Capataz de cuadrilla en la plantilla de esta provincia.

Autorizada esta Jefatura, por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 9 de los corrientes, para celebrar concurso-oposición para proveer una plaza de Capataz de cuadrilla vacante en la plantilla de esta provincia, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24).

De conformidad con el artículo 25 del Reglamento citado, a este concurso-oposición podrá concurrir el personal de la categoría inmediata inferior con un año de antigüedad en la misma tanto de la plantilla provincial como de las de provincias extrañas.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Castellón de la Plana, a través de la Jefatura de Obras Públicas en que resida el interesado, en que se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

El concurso-oposición tendrá lugar en Castellón de la Plana en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciarán al publicarse la relación de los aspirantes admitidos a examen, y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el citado Reglamento.

De acuerdo con el mismo Reglamento, el Captaz de cuadrilla tiene como misión específica la ejecución, al mando de una cuadrilla de Camineros, de los trabajos materiales de construcción y reparación de obras.

Deberá poseer conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición; nociones de replanteo, arbolado, señalización, recuentos de tráfico, de manejo y empleo de máquinas y elementos para actos de trabajo.

Asimismo deberá conocer el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y tener dotes de mando para dirigir una cuadrilla y mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

Castellón de la Plana, 18 de septiembre de 1964.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Benlloch Martín.—6.941-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 1 de septiembre de 1964 por la que se convocan a concurso general de traslados las cátedras de «Filosofía» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Astorga y de «Italiano» del femenino de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes las cátedras de «Filosofía», del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Astorga, y de «Italiano» del Instituto Nacional Femenino de Enseñanza Media de Valladolid, cuya provisión ha de hacerse, conforme al turno que les corresponde, por concurso de traslado entre Catedráticos numerarios de dichas asignaturas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca a concurso de traslado la provisión de las cátedras de «Filosofía» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Astorga y de «Italiano» del Instituto Nacional Femenino de Enseñanza Media de Valladolid.

2.º Podrán tomar parte en el referido concurso los Catedráticos numerarios de las referidas asignaturas, que se encuentren en servicio activo, en situación de supernumerario o de excedente con derecho a reingreso y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta, que se encuentren en aquellas mismas situaciones, según lo dispuesto en la regla primera del artículo 2.º de la Ley de 24 de abril de 1958.

Los Catedráticos en activo que desempeñen su primer destino en este Cuerpo, se atenderán a lo establecido en el artículo 1.º del Decreto número 1154/1961, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), conforme a lo cual no pueden participar en concurso de traslado hasta el 1 de octubre siguiente a la fecha de su toma de posesión.

3.º Para la resolución del concurso serán tenidas en cuenta las condiciones establecidas en el artículo 6.º de la Ley citada, en virtud del cual deberán ser apreciados conjuntamente los méritos de los aspirantes tanto en lo que se refiere a su antigüedad en el Escalafón como en lo relativo al tiempo de servicio efectivamente prestado en la cátedra o en aquellos servicios que llevan consigo la excedencia especial, así como en lo que toca a su labor docente, pedagógica, de investigación y otros trabajos científicos en la disciplina de que es objeto la cátedra que va a cubrirse y, en su caso, la superioridad del título académico.

4.º De acuerdo con el artículo 7.º de la Ley, el Catedrático en situación de excedencia voluntaria que no haya desempeñado dos años de servicios en cátedra como titular, no podrá ser propuesto para ocupar las vacantes que solicite si las pretenden otros Catedráticos que cumplan aquella condición.

5.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios y de cuantos documentos consideren oportunos para la demostración de sus méritos, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentar al mismo tiempo, si así lo desean, los documentos que menciona el apartado noveno de esta convocatoria.

Quienes se encuentren en activo entregarán su documentación en el Centro donde actualmente sirven. El Director de éste será responsable del envío de la comunicación telegráfica preceptuada en el apartado 3.º de la Orden de 26 de diciembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» de 31), el día último del plazo, así como de enviar al Ministerio la documentación de los aspirantes, como máximo, al día siguiente de expirar el plazo.

Los que no estén en activo, harán la entrega de sus documentos en el Registro General del Ministerio o en las oficinas que menciona el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

6.º Los firmantes de las instancias habrán de manifestar en ellas, de modo claro y expreso, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo que se señala para la presentación de las instancias.

Una vez presentada la instancia en el correspondiente Registro, el interesado no podrá retirarla, modificarla ni renunciar a la plaza que reglamentariamente se la adjudique en el concurso.

7.º El expediente del concurso será resuelto a propuesta de la Comisión especial que será nombrada según establece el artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958.

8.º En el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación de su nombramiento, el Presidente de la Comisión deberá constituir ésta y retirar de la Dirección General de Enseñanza Media el expediente del concurso, cuya propuesta de resolución deberá formular en el plazo de dos meses, procediéndose en caso contrario por el Ministerio a la designación de nueva Comisión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º de la citada Ley.

9.º En cuanto obre en la Dirección General de Enseñanza Media la propuesta de la Comisión con las actas de las sesiones celebradas, se requerirá a los Catedráticos que hayan sido propuestos para que dentro del plazo de treinta días hábiles justifiquen, si no lo hubieran hecho antes, hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. En el mismo plazo los eclesiásticos deberán presentar, además, autorización expresa de los Ordinarios respectivos para tomar parte en el concurso y aceptar la plaza, según lo dispuesto en la Orden de 27 de octubre de 1942 («Boletín Oficial del Estado» del 31); y los excedentes, los certificados y declaraciones juradas exigidos por la Ley de 15 de julio de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 16) y por el Decreto de 26 de julio de 1956 sobre situaciones del Profesorado de Enseñanza Media («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto siguiente).

10. La toma de posesión de quienes cambien de destino en virtud de este concurso se efectuará entre el 1 de julio y el 1 de octubre siguiente a su designación, conforme al artículo 2.º del Decreto número 1154/1961 antes citado.

Los procedentes de las situaciones de supernumerario y excedente tomarán posesión en el plazo que señala el artículo 15 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).